



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR
Dirección General
República de Colombia

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA CAR, EN EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DELEGADAS POR RESOLUCIÓN DGEN N° 20217000046 DE 22 DE ENERO 2021 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3° DEL DECRETO N° 1737 DE 21 DE AGOSTO DE 1998 Y 1° DEL DECRETO N° 2209 DE 29 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO:

CERTIFICA:

Que según revisión efectuada sobre la planta de personal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR**, se verificó que no existe personal suficiente con título profesional en Ingeniería Industrial y cinco (5) años de experiencia profesional, para adelantar las siguientes actividades:

- Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Recursos Naturales - DRN en lo relacionado con un piloto para monitorear subsidencia por exploración de agua subterránea aplicando herramientas tecnológicas y a la modelación y monitoreo de los acuíferos priorizados, en el grupo de aguas subterráneas.

Se recuerda que para iniciar el proceso de contratación, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del mismo año:

"(...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar."

La presente certificación se expide con destino a fines legales, en Bogotá, D. C., a 22 de enero de 2021.



JOSÉ ALFREDO SALAMANCA ÁVILA
Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó: Héctor Martín Prieto Fetecua

Avenida La Esperanza No. 62 - 49, www.car.gov.co
Teléfono 5 80 11 11, A.A. 11645 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C., Colombia.